

de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para Patrimonio Nacional, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 1 de diciembre de 2005, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 479: Caja para drogas que procede de la Botica del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, en madera jaspeada de verde y el frente pintado con cartela con corona real mostrando la parrilla de San Lorenzo, flanqueada por vegetación renacentista; debajo inscripción «Dolusennal». Castilla. Talleres del Real Monasterio del Escorial. H. 1.600.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cuatro mil euros (4.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 19 de diciembre de 2005.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

2556 *ORDEN CUL/4311/2005, de 22 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 56, subastado por la Sala Segre, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para el Museo de Bellas Artes de Asturias, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 13 de diciembre de 2005, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 56: Ignacio Baldés y Albarca. San Francisco Javier predicando a los indios. 1690. Óleo sobre lienzo. Firmado y fechado: Ignacio Baldes/Albarca fecit/ a.º 1690. Medidas: 64,5 x 54 cm.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de tres mil euros (3.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

2557 *ORDEN CUL/4312/2005, de 22 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote número 95, subastado por la Sala Segre, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para la Fundación Residencia de Estudiantes, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 13 de diciembre de 2005, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 95: Francisco Bores. Bodegón con botellas. Acuarela. Medidas: 15,5 x 16,3 cm.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cuatro mil euros (4.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

2558 *ORDEN CUL/4313/2005, de 22 de diciembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 75 y 80, subastados por la Sala Segre, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para la Comunidad de Madrid, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 13 de diciembre de 2005, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 75: Ulpiano Checa. Enamorados en Pompeya. Óleo sobre lienzo. Firmado y fechado 1890. Medidas: 39 x 55 cm.

Lote n.º 80: Ulpiano Checa. Escena galante con Madrid al fondo. Óleo sobre lienzo. Firmado. Medidas: 48 x 72 cm.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate de 14.000 y 15.000 €, cuyo total asciende a veintinueve mil euros (29.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2559 *RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2005, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se renuevan las becas convocadas por Orden SCO/188/2004, de 28 de enero, de formación y perfeccionamiento de la citada Agencia.*

En el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 2004, se publicó la Orden SCO/188/2004, de 28 de enero de 2004, por la que se establecen las bases y se convocan becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Por Resolución de 21 de mayo de 2004 (BOE 15-6-2004), se adjudicaron 14 becas, por un periodo de tiempo, hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años y previa fiscalización del gasto correspondiente.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2004, se procedió a la renovación de 14 becas solicitadas, por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de prórroga, el pasado 1 de diciembre, de acuerdo a los apartados y requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria, a propuesta de la Comisión de evaluación, esta Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dicta Resolución con arreglo a los siguientes

Hechos

Primero.—Por Orden SCO/188/2004, de 28 de enero de 2004, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 2004, se convocaron 14 becas de iniciación y perfeccionamiento en la Agencia.

Segundo.—Las 14 becas adjudicadas por Resolución de 21 de mayo de 2004 tenían una duración hasta el 31 de diciembre de 2004.

Tercero.—Por Resolución de 30 de diciembre de 2004, se procedió a la prórroga de las 14 becas solicitadas por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

Cuarto.—Dentro del plazo de presentación de solicitudes de prórroga, que ha finalizado el pasado 1 de diciembre de 2005, la Comisión de Evaluación ha admitido doce (12) solicitudes, previo examen y evaluación conforme a los requisitos exigidos para la renovación en la citada Orden de convocatoria, como así se hace constar en el acta de la reunión de la citada Comisión de fecha 7 de diciembre de 2005 al que se acompaña relación de solicitudes admitidas.

Fundamentos de Derecho

1. Competencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ostenta la representación legal de la misma y le corresponde, dentro de sus competencias, la decisión y firma de los acuerdos o resoluciones que hayan de adoptarse por la Agencia.

2. Motivación.—Las becas adjudicadas por Resolución de 21 de mayo de 2004 tienen una duración hasta el 31 de diciembre de 2004, habiendo sido objeto de prórroga por Resolución de 30 de diciembre de 2004 para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

3. Conforme a los apartados 2.3, 6.1 y 6.2 de la mencionada Orden de convocatoria procede, mediante la presente resolución, a la renovación de las becas propuestas por la Comisión de evaluación por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

4. Concesión.—Procede, por tanto, la renovación de las doce (12) solicitudes propuestas por la Comisión de Evaluación.

En consecuencia, y según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos establecidos en la disposición transitoria segunda y en la Orden SCO/188/2004, de 28 de enero, y demás disposiciones aplicables, y previo informe de la Comisión de evaluación, resuelvo:

Renovar doce (12) becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, adjudicadas por Resolución de 21 de mayo de 2004, en la cuantía de 1.518,81 euros para la beca de perfeccionamiento y 862,95 euros para la beca de iniciación (incluido, respectivamente, el incremento del 2% previsto para el sector público conforme a la Ley de Presupuestos para el año 2006), de acuerdo con la citada Orden de convocatoria y a los solicitantes admitidos que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá impugnarse la Resolución ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 30 de diciembre de 2005.—La Directora, María del Val Díez Rodríguez.

ANEXO RENOVACIÓN BECAS AÑO 2005-2006

Convocatoria por Orden SCO/188/2004, de 28 de enero

Nombre	División de destino	Código	Modalidad	Importe mes 2005 — Euros	Increm. 2%	Importe mes 2006 — Euros
Alicia Fayos Molto	Química y Tecnología Farmacéutica	Gc4	Perfec.	1489,03	29,78	1518,81
Inmaculada Llorente García	Estupefacientes y Psicotropos	Icf1	Perfec.	1489,03	29,78	1518,81
Mónica Beteta Robles	Productos Biológicos y Biotecnología	Muh1	Iniciación.	846,03	16,92	862,95
Ana Isabel Madrid González	División de Farmacología y Evaluación Clínica	Muh3	Iniciación.	846,03	16,92	862,95
Nuria Sanz Sanchís	División de Farmacología y Evaluación Clínica	Muh2	Perfec.	1489,03	29,78	1518,81
M.ª Begoña Angel Martínez	Evaluación Medicamentos Uso Veterinario	Mv10	Perfec.	1489,03	29,78	1518,81
M.ª Pilar Casaus Lara	Evaluación de Medicamentos Uso Veterinario	Mv10	Perfec.	1489,03	29,78	1518,81
Beatriz Pérez Zafrilla	División de Farmacología y Evaluación Clínica	Ff4	Perfec.	1489,03	29,78	1518,81
María Elena López González	División de Farmacología y Evaluación Clínica	Ff4	Perfec.	1489,03	29,78	1518,81
Eduardo Lázaro Bengoa	División de Farmacología y Evaluación Clínica	Ff4	Perfec.	1489,03	29,78	1518,81
Paloma Domínguez García	Evaluación de Medicamentos Uso Veterinario	Mv11	Iniciación.	846,03	16,92	862,95
Isabel Campos Barquero	Sub. Gener. de Productos Sanitarios	Ps1	Iniciación.	846,03	16,92	862,95

2560

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2005, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se renuevan las becas convocadas por Orden SCO/790/2003, de 10 de enero, de formación y perfeccionamiento de la citada Agencia.

En el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 2003, se publicó la Orden SCO/790/2003, de 10 de enero de 2003, por la que se convocaron becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento, cuyas bases quedan reguladas en la misma.

Por Resolución de 1 de agosto de 2003 (BOE 27-8-2003), se adjudicaron 13 becas, por un periodo de tiempo, hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años y previa fiscalización del gasto correspondiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de prórroga, el pasado 1 de diciembre, de acuerdo a los apartados y requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria, a propuesta de la Comisión de evaluación, esta Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dicta Resolución con arreglo a los siguientes

Hechos

Primero.—Por Orden SCO/790/2003, de 10 de enero de 2003 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 2003, se convocaron 13 becas de iniciación y perfeccionamiento en la Agencia.

Segundo.—Las 13 becas adjudicadas por Resolución de 1 de agosto de 2003 tenían una duración hasta el 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Por Resolución de 30 de diciembre de 2003 se procedió a la renovación de trece becas solicitadas por el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2004.

Cuarto.—Por Resolución de 30 de diciembre de 2004, se procedió a la renovación de doce becas solicitadas por el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2005.

Quinto.—Dentro del plazo de presentación de solicitudes de prórroga, que ha finalizado el pasado 1 de diciembre de 2005, la Comisión de Evaluación ha admitido siete (7) solicitudes, previo examen y evaluación conforme a los requisitos exigidos para la renovación en la citada Orden de convocatoria, como así se hace constar en el acta de la reunión de la citada Comisión de fecha 5 de diciembre de 2005 a la que se acompaña relación de solicitudes admitidas.

Fundamentos de derecho

1. Competencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ostenta la representación legal de la misma y le corresponde, dentro de sus competencias, la decisión y firma de los acuerdos o resoluciones que hayan de adoptarse por la Agencia.

2. Motivación.—Las becas adjudicadas por Resolución de 1 de agosto de 2003 tenían una duración hasta el 31 de diciembre de 2003, habiéndose procedido a su última renovación por Resolución de 30 de diciembre de 2004, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

3. Conforme a los apartados 2.3, 6.1 y 6.2 de la mencionada Orden de convocatoria procede, mediante la presente resolución, a la renovación de las becas propuestas por la Comisión de evaluación por el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

4. Concesión.—Procede, por tanto, la renovación de siete (7) solicitudes de prórroga propuestas por la Comisión de Evaluación.